

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Abril 1925.)

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.573

En uso de las atribuciones que me confieren la vigente Ley de Caza, con esta fecha autorizo al vecino de Priego don José Serrano Ramos para que pueda repartir preparados de extrínina en las fincas de su propiedad denominadas «Leones» y «Cucadero» de aquel término municipal, al único objeto de estirpar los animales dañinos que en las mismas abundan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes puerda interesarles.

Córdoba 22 de Abril de 1925.—El

Gobernador civil, *Luis María Cabello Lapedra*.

Circular núm. 1.608

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama fecha 23 del actual me comunica lo siguiente:

«Circular número 170. Por telegrama fecha 20 corriente resolviendo consulta formulada por Gobernador civil de Badajoz, el Ministerio Guerra me dice lo siguiente:

Por Real orden seis Marzo último *Diario Oficial* número 52 se prohibió a los particulares durante término cuatro meses la publicación suelta o en colección del Reglamento aprobado por Real decreto 27 anterior para desarrollo de las Bases del Decreto-Ley 29 Marzo 1924 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, así como la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones en consecuencia se declaren nulas y sin ningún valor ni efecto durante el tiempo citado plazo todas las autorizaciones concedidas para la mencionada publicación, no estando por lo tanto autorizada la Casa Reus. Con esto su telegrama 18 actual. Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para su conocimiento y el de todas las autoridades de la provincia de su mando así como los particulares a quienes afecta».

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 24 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapedra*.

Circular núm. 1.606

Según me comunica el Alcalde de Palma del Río, se ha extraviado la licencia gratuita de uso de armas que se expidió por este Gobierno en 17 de Diciembre de 1923, al guarda particular jurado de aquél término Manuel Ariza Onieva, y en su consecuencia he acordado por providencia de esta fecha, anular el expresado documento.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 24 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapedra*.

Escuela Especial de Veterinaria

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.609

ANUNCIO

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo ambos inclusive, podrán los in-

dividuos que deseen dar validez académica a los estudios efectuados por enseñanza no oficial, solicitar del señor Director del establecimiento, la admisión a los exámenes respectivos.

La solicitud será de puño y letra del interesado o en los impresos que se facilitarán en la Conserjería de la Escuela y en ella expresará claramente las asignaturas en que desea matricularse, acompañando a la misma la cédula personal corriente.

Los que procedan de otros Centros procurarán con la antelación debida, sea remitida a ésta Secretaría el oportuno certificado oficial y presentarán en el acto de la inscripción, certificado de estar revacunado, acreditando su personalidad, mediante dos testigos de conocimiento vecinos de ésta capital, y provistos de sus cédulas personales correspondientes.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán en papel de pagos al Estado por cada asignatura, ocho pesetas por derechos de matrícula, cinco pesetas por derechos académicos, dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de inscripción, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente, dos timbres móviles de diez céntimos, mas cinco para el papel de pagos y recibos.

Los individuos de nuevo ingreso, deberán solicitarlo en igual forma y época, acompañando a su instancia la cédula personal corriente, certificado de revacunación y partida de

nacimiento legalizada del Registro civil, procurando que con la debida anticipación obre en ésta Secretaría, certificación académica oficial, de tener aprobadas las asignaturas del preparatorio de Ciencias.

Córdoba 23 de Abril de 1925.—El Secretario, José Sarazá; V.º B.º: El Director, Gabriel Bellido Luque.

ANUNCIO

Núm. 1.607

Con fecha veinte de Abril del corriente año, he aprobado las características catastrales de las parcelas del término municipal de Montoro, contra cuyo acuerdo pueden alzarse, en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, ante la Superioridad, los propietarios, entidades agrarias municipales, Junta Pericial y Ayuntamiento.

El Ingeniero Jefe de la Comisión de Rectificación, Luis Burgos.

Delegación de Hacienda DE CÓRDOBA

Núm. 1.487

ANUNCIO

El día quince de Mayo próximo a las doce de la mañana, ante la Junta competente constituida en el despacho de esta Delegación, se celebrará subasta de arriendo del solar propio del Estado sito en el paseo del Gran Capitán número ocho.

El tiempo de duración del nuevo arrendamiento será cuatro años salvo los motivos de rescisión que se consignan en el correspondiente pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto a los que deseen en las Oficinas de esta Delegación, y el tipo de subasta por pujas a la llana sobre mil sesenta pesetas anuales.

Los que hayan de interesarse en la subasta acreditarán haber depositado el veinte por ciento de dicha cifra, y los que liciten por otro presentarán poder bastanteado por el señor Abogado del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín Pérez.

Administración de Rentas Públicas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.594

Anuncio

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 75 del vigente Reglamento de la Contribución Indus-

trial se concede el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los industriales de esta capital que deseen constituir gremio para el próximo ejercicio de 1925-26, debiendo ser autorizado el documento de solicitud por la mayoría de los industriales de cada uno de ellos y estar comprendidos en lo determinado en el artículo 79 del expresado Reglamento o en otro caso acogerse al apartado 4.º del artículo 74.

Córdoba 22 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, José Alberti.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 195

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Diciembre.

Sesión del día 5

Leída el acta de la anterior fué aprobada:

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

La Comisión quedó enterada de una Comunicación suscrita por el administrador de arbitrios participando haber cesado a petición propia don Francisco Navarro Villalba en el cargo de aforador que venía desempeñando.

Se acordó reponer seis bombillas en los pasillos y cuartos del Cuartel de la Guardia Civil.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una importante tres pesetas cuarenta y cinco céntimos por portes de ferrocarril y acarreo de dos romanos para la administración de arbitrios.

Otra ascendente a ciento tres pesetas también por portes de ferrocarril y acarreo.

Otra de la Administración de arbitrios e impuestos Municipales importante doscientas once pesetas sesenta y un céntimos por los gastos ocasionados en el mes de Noviembre último.

Se acordó el arreglo de la Cañería general de la calle Santiago y Pajarillas, la reparación de un cielo raso en el Cuartel de la Guardia Civil y el arreglo de las herramientas que se utilizan en el Parque.

También se acordó imponer a don José Santaella Ariza la multa de quinientas pesetas, por defraudación del arbitrio sobre vinos.

Se acordó dirigir comunicación a la Electra Industrial Española que suministra la energía eléctrica para el alumbrado público de esta localidad, en virtud de las deficiencias y anomalías que se suceden con inusitada frecuencia, para que fueran corregidos.

Sesión del día 12

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don José Diéguez importante ciento sesenta y una pesetas treinta céntimos, por dos romanos y estuches para la Administración de arbitrios.

De don José Perales, importante veinte y ocho pesetas, por un viaje en automóvil de su propiedad para conducir a los Médicos a recoger aguas del nacimiento del Río Marbella.

Del Doctor Torrecilla de Madrid, que asciende a setecientos sesenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos por un microscopio A. S. A. de Zeiss número 149.005 y accesorios.

De Mannel Pérez Morales, importante diez pesetas, diez céntimos por portes de ferrocarril y acarreo del microscopio adquirido.

Del mismo Manuel Pérez Morales, importante una peseta noventa y cinco céntimos, por portes de ferrocarril y acarreo del material de escuelas.

De repetido señor Morales, importante tres pesetas quince céntimos por portes de ferrocarril y acarreo de la máquina de escribir adquirida.

La Comisión quedó enterada de haberse recibido aprobadas las ordenanzas de carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo y recargo sobre el timbre de espectáculos públicos, con las modificaciones que se indican respecto a la última.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en los caños de las calles Albaicín, Llano del Rincón y Avenida de Cervantes.

Se aprobó una cuenta de don Francisco Barrech Cruz, importante 391'25 pesetas, por los medicamentos suministrados durante el pasado mes.

Autorizando al Administrador de Arbitrios e impuestos Municipales, para que en los casos corrientes de ocultación o defraudación imponga la multa de los derechos.

Se acordó aumentar el sueldo del Administrador Municipal de arbitrios e impuestos, hasta la cantidad de dos mil novecientos pesetas anuales.

Sesión del día 19

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don José Tapia, por pleita y jornal invertido en el arreglo de la Depositaria y despacho de la Alcaldía, que importa 10'25 pesetas.

De don José López que asciende a diez pesetas por alquiler de cuatro caballerías para retirar tierras de la calle Alarcones.

De don J. García Fernández, que importa doscientas treinta y una pesetas, por crucifijos y material para las escuelas.

Del Perito Municipal importante 638'05 pesetas, por los gastos ocasionados en el alumbrado extraordinario de la feria.

Del mismo Perito, por los gastos

ocasionados en la reparación del caño general de la calle Avenida de Cervantes, que asciende a treinta y tres pesetas.

Del propio Perito Municipal que asciende a 139'00 pesetas, por las reparaciones efectuadas en la casa Fielato.

Y del igual Perito, por jornales en el arreglo de los caños de las calles Arrabalejo y Plaza de la Constitución importante once pesetas.

Del Comandante del puesto de la Guardia Civil de Albendín, por los medicamentos suministrados a un caballo, importante veinte y nueve pesetas.

Acordando que en lo sucesivo denieguen las cuentas que por concepto se presenten.

Se acordó efectuar reparaciones en los caños del Llano de Guadalupe, calle Rosales y las cañerías de las Fuentes de Baena y Pedro Muñoz.

También se acordó suscribirse por seis meses a la revista titulada "Crédito agrícola".

Así mismo se acordó entre en el turno de aspirante a un socorro de lactancia, Encarnación Aranda Montes.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Electra Industrial Española en la que promete que pronto quedarán subsanadas las deficiencias que se notan en el alumbrado público.

Se acordó contribuir con cien pesetas a la suscripción abierta para el aguinaldo del Soldado.

También se acordó concederle cincuenta pesetas al pobre enfermo Francisco Tejero Córdoba, para trasladarse al Hospital de Granada.

Así mismo se acordó adquirir una mesa para la máquina de escribir.

De igual forma se acordó librar al señor Secretario las cantidades que se vayan necesitando para pagos de los gastos que ocasione la confección del Padrón de Habitantes, rindiendo la cuenta correspondiente así que se haya ultimado.

Quedó enterada la Comisión de haber sido aprobada la ordenanza del impuesto sobre carruajes de lujo, acordando que con arreglo a la misma se haga la oportuna adición en el padrón.

Se acordó pase a la Junta de Sanidad la solicitud presentada por varios vecinos de la calle Sánchez Guerra, en la que solicitan se proceda a la apertura de la fuente existente en dicha calle.

Sesión del día 26

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó concederle diez pesetas al pobre enfermo José López para trasladarse al Hospital provincial.

Se presentaron y fueron aprobadas las siguientes cuentas:

De Joaquín de los Ríos, importante cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por trabajos en la oficina de la Delegación Gubernativa.

Del mismo Joaquín de los Ríos que asciende a 4'50 pesetas, por arreglo

de una puerta en el Cuartel de la Guardia Civil.

De igual señor Joaquín de los Ríos, por estacas para el Parque y jornales y que asciende a 72'00 pesetas.

De idéntico señor Joaquín de los Ríos, por un bastidor, tarima y mesa estufa para las oficinas del Ayuntamiento, que importa 56'80 pesetas.

Del citado señor, importante 3'00 pesetas, por nueve mangos para los chuzos de los serenos.

Del repetido señor Joaquín de los Ríos, que asciende a dos pesetas, por marcos para colocar las placas de la calle Ramón y Cajal y Plaza de Clemente Valverde.

Otra de la Sociedad Anónima La Cordobesa, importante 279'10 pesetas por una boca de hierro fundido para cloaca inodoro de centro de calle.

La Comisión quedó enterada de haber finado el plazo para solicitar la vacante de farmacéutico de Alhendín, sin que se presentara instancia alguna.

Así mismo quedó enterada la Comisión del resultado obtenido con motivo de la visita de inspección al pósito de esta localidad.

Se aprobó una cuenta del Perito Municipal, importante 1.938'97 pesetas, por gastos ocasionados en el grupo de alcantarillas.

Se acordó concederle quince días de licencia al señor Alcalde por encontrarse padeciendo una enfermedad de la vista.

Baena a 5 de Enero de 1.925.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

Aprobada en sesión del día diez de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

P R I E G O

Núm. 1.584

Edicto

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por Urbana de este término, formado para el próximo año de 1925 a 1926, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Priego a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 1.590

Edicto

Don Antonio Verdejo Galán, Alcalde Constitucional de Villaharta.

Hago saber: Que estando confeccionado el padrón de cédulas personales por que han de contribuir el año actual los habitantes de esta villa, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día quince del actual, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen, hasta el veinte y nueve del mismo, y

hacer las reclamaciones que estimen necesarias.

Villaharta a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Verdejo Galán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.565

EDICTO

Don Gabriel Murillo Torrico, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Junta Pericial el repartimiento de la contribución territorial Urbana de este término municipal para el próximo año 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabriel Murillo Torrico.

CORDOBA

Núm. 1.578

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta Ciudad.

Por el presente y término de diez días, cito y llamo a Antonio Gil Mesa, de oficio vendedor ambulante, que frecuenta la villa de Obejo y sus inmediaciones y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número a las diez horas, para prestar declaración en causa que instruyo por hurto de un burro de su pertenencia ocurrido en la noche del 10 al 11 de Marzo pasado, en la finca Calera de este partido, y ofrecerle el procedimiento; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez Luis de la Concha Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

GRANJUELA

Núm. 1.596

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido terminada la confección del padrón de edificios y solares de este término municipal que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los interesados en él comprendidos formular reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Granjuela 21 de Abril de 1925.—Francisco Alvarez.

GUADALCAZAR

Núm. 1.598

Don Francisco Muñoz Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura provincial del Catastro el padrón de la riqueza rústica y pecuaria formado para el ejercicio próximo de 1925-26, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular contra el mismo reclamaciones.

Guadalcázar 22 de Abril de 1925.—Francisco Muñoz.

VILLARALTO

Núm. 1.599

Don Francisco López Toril, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaralto a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde presidente, Francisco López.

Núm. 1.600

Don Francisco López Toril, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía, del señor Ingeniero Jefe de la Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Villaralto a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde presidente, Francisco López.

ALCARACEJOS

Num. 1.574

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el 25 del actual por término de ocho días hábiles como previene el Real decreto de 18 de Septiembre último para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 21 Abril 1925.—Ildefonso Rodríguez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 9.398

Extracto de los acuerdos tomado por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre del año actual, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que adquiriera la cera que estime necesaria para que el Ayuntamiento asista en Corporación a la procesión que se celebrará el día catorce del actual, cuyo importe será librado del presupuesto en curso.

Fué incluido en la lista de Beneficencia municipal por ser reconocidamente pobre el vecino de esta villa Pablo Castro Onieva, quien en lo sucesivo disfrutará asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder la venta perpetua de tres metros de terreno superficiales cuadrados para construcción de bóvedas particulares en el cementerio municipal católico a don Francisco Ortega García previo pago de su importe.

Fué aprobada la cuenta y factura por la adquisición de seis jaulas de madera, construídas por el maestro carpintero José Rivera Morero, para preservar otros tantos árboles de reciente plantación en las calles Nortes y Francisco Merino, y la recomposición de unas mesas para servicio de la Secretaría y importante en conjunto noventa y dos pesetas, las cuales serán libradas del presupuesto actual.

Fué declarada de urgencia la ejecución de los trabajos para la rectificación del camino de herradura de Cabra, así como las aceras y empedrados de las calles que lo necesiten y la construcción del puente sobre el arroyo de Carcherna que dá acceso a la Fuentesilla de donde se surte de agua gran parte de este vecindario, quedando encargado de los trabajos el Concejel del Ayuntamiento don Manuel Tapia Roldán.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar al señor Presidente, para que libre del presupuesto en curso, el importe de los derechos reales que devengan la compra del alumbramiento de agua potable nombrado Fuente Oteros y los honorarios del Notario que autorizó la escritura.

Fué autorizado el señor Presidente

para que a nombre de este Ayuntamiento solicite conciertos de la Asociación general de ganaderos del Reino, para los efectos de reses mostrenas.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se proceda a la formación de las ordenanzas del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de degüello en el matadero público y recargo municipal en las cédulas personales, haciéndose las modificaciones que ordena la delegación de Hacienda en las ordenanzas del arbitrio de circulación carnes, y bebidas y que siendo obligatorio el establecimiento de derechos y tasas del número tercero artículo 316 del Estatuto municipal se establezcan estos sobre los determinados en el art. 374 letra e) k) ll) m) formando sus respectivas ordenanzas que serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento pleno según previene el artículo 322 remitiéndolas en su día al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para su aprobación superior.

Nueva Carteya 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 22 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cuevas.

VILLAHARTA
Núm. 1.591

Edicto

Don Antonio Verdejo Galán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1925-26, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villaharta a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Verdejo.—P. S. M.: El Secretario, F. González.

ESPIEL

Núm. 1.595

Don Juan Reyes Abril, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del

cuarto trimestre del Repartimiento General sobre las Utilidades correspondiente al ejercicio económico actual, en su periodo voluntario, tendrá lugar en la Oficina establecida en estas Casas Consistoriales durante los días 1.º al 15 de Mayo próximo y horas de 9 a 1 y de 15 a 17; debiendo advertirse a los contribuyentes, que pasado dicho plazo se procederá contra lo morosos por la vía de apremio.

Espiel a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Juan Reyes Abril.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.597

Don Bartolomé Casalilla Illescas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal formado por las Oficinas de Conservación Catastral de la provincia, queda expuesto al público por plazo de ocho días durante el cual podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar, contra el mismo, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Bartolomé Casalilla Illescas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 8.382

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, y que el Secretario que suscribe, forma para ser enviado al señor Gobernador Civil, quien ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4

Declarada abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes de Julio.

Así mismo, fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la solicitud presentada por José Hidalgo para instalar un motor mecánico en su taller de la Plaza de Manuel Aulló.

Que pasen a informe de la Comisión respectiva las cuentas de medicinas para la Beneficencia, presentadas por los señores farmacéuticos, don Pedro Luis Cámara y don Matías Moreno.

Comisionar al señor Secretario, para que personalmente entregue los boletines de inscriptos para el Censo Electoral, en el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia.

Aprobar la cuenta presentada por don Pedro Molinero, por gastos de viaje a la Caja de Reclutas de Montoro, comisionado para la entrega de documentos del ingreso en Caja de los mozos que corresponden.

Quedó la Comisión enterada del oficio recibido del Excelentísimo señor General Gobernador, sobre la

provisión del cargo de Inspector de carnes de esta villa.

Autorizar al Portero de este Ayuntamiento, para la compra de leña y combustible preciso para calefacción, ateniéndose a la cantidad consignada en presupuesto para este servicio.

Sesión del día 11

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Policía la solicitud presentada por varios vecinos de la calle Alegría, sobre instalación de una luz.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Domingo Moreno, para lactar uno de los gemelos que ha dado a luz su esposa, y que no puede criar por hallarse enferma, debiendo guardar turno para ingresar en la nómina de socorros mensuales.

Se dieron por aprobadas las siguientes cuentas:

Tres cuentas de medicinas facilitadas por los farmacéuticos don Matías Moreno, don Pedro Luis Cámara y don Bernardo Valero, importantes en junto 133 pesetas 75 céntimos.

Otra de don Isidro Sánchez, por efectos timbrados servidos a Secretaría, que importa 179 pesetas.

Otra de Ana Muñoz, por una gorra de ordenanza, importante 15 pesetas.

Otra de Tomás Ruiz, por cera servida en la festividad del Corpus, que importa 24 pesetas.

Otra de la Imprenta Renacimiento por material de oficinas, que asciende a 86'40 pesetas.

Aprobar dos informes de la Comisión de Policía sobre alineaciones.

Quedó la Comisión enterada del oficio recibido de la Alcaldía de Cudillero, dando las gracias, por el nombramiento de hijo adoptivo otorgado a don Angel Riesgo por este Ayuntamiento, y contestar a aquella autoridad en el sentido de que al hacerlo es en justo engrandecimiento por la labor realizada en ésta Estación Eutamológica, por nuestro ilustre paisano.

Concluirá.

PEDROCHE

Núm. 1.612

Don Manuel Cano Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento consuetudinal de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente al año 1925-26, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días para que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y pongan las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche a 21 de Abril de 1925.—Manuel Cano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.579

Cédula de notificación

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don

Francisco y don Cándido Caballero Redel, contra doña Antonia Jiménez Gaitán, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor de la Concha.—Córdoba veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. Dada cuenta hágase saber a don Cándido y don Francisco Caballero Redel, el fallecimiento de su procurador don Francisco de la Cruz Córdoba, para que en el término de diez días nombren otro que los represente, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar. Lo mandó y firma su señoría, doy fe. La Concha.—Ante mí: Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Y para que sirva de notificación, los herederos de don Francisco y don Cándido Caballero Redel, que han fallecido, y cuyo domicilio se desconocen pongo la presente en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.508

LUNA CANTOS, Juan, mayor de edad, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Confiterías número cuatro y seis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de que se ratifique en un escrito de impugnación que tiene presentado en unos derechos que le reclama el procurador del colegio de Córdoba don Federico García Varo, devengados en la causa seguida en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y nueve del año mil novecientos diez y siete, sobre alzamiento de bienes.

Posadas diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas Rosales.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)